



ESTATAL

Tapachula, Chiapas; a 15 de Marzo de 2023

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LOS ESTRADOS	
DOCUMENTO A NOTIFICAR:	Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	TOLEDO HERNANDEZ ALEJANDRO
R.F.C:	
DOMICILIO FISCAL:	2A NORTE 47-C CENTRO ENTRE 7 Y 9 PONIENTE Y/O 6A PRIVADA OTE 14-B CENTRO TAPACHULA, CHIAPAS
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	QR/105/2006 No. Oficio Autoridad Sancionadora SECON/SSJP/DRRP/CC-BMGM/1826/2008
IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO:	\$687.00
AUTORIDAD EMISORA:	JUANA DEL CARMEN CASTILLO TOLEDO, DELEGADA DE HACIENDA DEL ESTADO

En la Ciudad de Tapachula, Chiapas; siendo las **08:15** horas del día **15 de Marzo de 2023**, el que actúa Delegación de Hacienda de **Tapachula**, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1 y 66 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 **primer párrafo, fracción VII** del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 4, 70, fracción IV y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha **15 de Marzo de 2023**, en este acto se procede a fijar en los estrados de la Delegación Hacienda de Tapachula, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita Ubicada en Edificio B, planta Baja de la Unidad Administrativa Fraccionamiento las Palmas Tapachula, específicamente frente en los pasillos de la Delegación de Hacienda, de ésta Ciudad y de la página electrónica de la Secretaría www.haciendachiapas.gob.mx, por un periodo de **seis** días hábiles consecutivos comprendidos del **16 de Marzo de 2023** al **24 de Marzo de 2023**, el original del Requerimiento de Pago y/o Embargo número **QR/105/2006 No. Oficio Autoridad Sancionadora SECON/SSJP/DRRP/CC-BMGM/1826/2008** de fecha **30 de Enero 2023**, emitido por la **C. Juana del Carmen Castillo Toledo**, en su carácter de **Delegada de Hacienda Tapachula**, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dirigido al contribuyente **TOLEDO HERNANDEZ ALEJANDRO**, mediante el cual se le hace del conocimiento que el Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal Número **QR/105/2006 No. Oficio Autoridad Sancionadora SECON/SSJP/DRRP/CC-BMGM/1826/2008** de fecha **30 de Enero 2023**, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; conste.

Juana del Carmen Castillo Toledo
Delegada de Hacienda





ESTATAL

Tapachula, Chiapas; a 15 de Marzo de 2023

ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR	Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	TOLEDO HERNANDEZ ALEJANDRO
R.F.C:	
DOMICILIO FISCAL:	2A NORTE 47-C CENTRO ENTRE 7 Y 9 PONIENTE Y/O 6A PRIVADA OTE 14-B CENTRO TAPACHULA, CHIAPAS
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	QR/105/2006 No. Oficio Autoridad Sancionadora SECON/SSJP/DRRP/CC-BMGM/1826/2008
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$687.00
AUTORIDAD EMISORA	JUANA DEL CARMEN CASTILLO TOLEDO, DELEGADA DE HACIENDA DEL ESTADO

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1 , 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 fracción VII del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 4, 70, fracción IV y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; vistas y analizadas todas las actuaciones que integran el expediente formado con motivo del crédito fiscal contenido en el **Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal Número QR/105/2006 No. Oficio Autoridad Sancionadora SECON/SSJP/DRRP/CC-BMGM/1826/2008** de fecha **30 de Enero 2023**, emitido por la **C. Juana del Carmen Castillo Toledo, Delegada de Hacienda**, en las instalaciones que ocupa la Delegación de Hacienda de Tapachula, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en Delegación de Hacienda Tapachula, con domicilio ubicado en **Edificio B, Planta Baja de la Unidad Administrativa Fraccionamiento las Palmas** de esta ciudad, la Delegada de Hacienda **Juana del Carmen Castillo Toledo**, asistida por **Geyner Lopez Escalante y Carlos Geovanni Torres Fuentes**, como notificador ejecutor se reúnen a efecto de acordar lo procedente, conforme los hechos y circunstancias que impidieron llevar a cabo la notificación personal del mandamiento de autoridad consistente en el: **Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal número QR/105/2006 No. Oficio Autoridad Sancionadora SECON/SSJP/DRRP/CC-BMGM/1826/2008** de fecha **30 de Enero 2023**.

HECHOS:

Que con fecha **07 de Febrero 2023**, el Notificador Ejecutor **Geyner Lopez Escalante**, acreditado con credencial con fotografía número **16**, autorizada y expedida el **26 de Enero de 2023**, emitida por **Juana del Carmen Castillo Toledo**, Delegada de Hacienda Tapachula, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al **31 de diciembre de 2023**, se apersonó a las **10:40 horas**, en el domicilio **2A NORTE 47-C CENTRO ENTRE 7 Y 9 PONIENTE Y/O 6A PRIVADA OTE 14-B CENTRO TAPACHULA, CHIAPAS**, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal manifestando haber dejado citatorio para fijación en el domicilio, señalando el día y hora en que se actúa. Me constituí en el domicilio señalado en el **Requerimiento de Pago y/o Embargo** de fecha **30 de Enero de 2023**, emitido por la C.



Juana del Carmen Castillo Toledo Delegada de Hacienda Tapachula, cerciorandome que me encuentro en la calle correcta por así corresponder a la nomenclatura que se busca, por lo que procedo a tocar a la puerta en varias ocasiones saliendo a mi llamado una persona sexo masculino, tez morena, complexión media, cabello corto color negro quién manifiesta que la persona que se busca es su sobrino pero que ya tiene mas de 10 años que vive fuera de la Ciudad y tiene muy poca comunicación con él. Por ese motivo no puede recibir ningún documento. Lado derecho casa color Rojo con puerta de Madera, Herrería color Negro, Lado Izquierdo Casa de 2 Plantas color Blanco con Celeste, puerta color Negro, Portón color Blanco. Característica del Inmueble de una Planta pintado de color Naranja, puerta de color Negro, Ventana de Vidrio de frente aproximadamente 10X15 Mts.

Así mismo con fecha **10 de Febrero 2023**, el Notificador Ejecutor **Carlos Geovanni Torres Fuentes** acreditado con credencial con fotografía número **11**, autorizada y expedida el **26 de Enero de 2023** de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al **31 de diciembre de 2023**, se apersonó a las **14:30** horas, en el domicilio **2A NORTE 47-C CENTRO ENTRE 7 Y 9 PONIENTE Y/O 6A PRIVADA OTE 14-B CENTRO TAPACHULA, CHIAPAS**, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal. Me constituí en el domicilio señalado en el Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal de fecha 30 de Enero de 2023, con Número de Multa QD/105/2006 emitido por la C. Juana del Carmen Castillo Toledo, Delegada de Hacienda Tapachula, procedí a la visita del primer domicilio ubicado en la 2a Norte unavez ubicado en el domicilio toque a la puerta pero nadie atendió a mi llamado y al preguntar con los vecinos nadie conoce al contribuyente. Me trasladé al segundo domicilio ubicado en la 6a Privada Oriente fuí atendido por una persona del sexo masculino quién me manifestó ser tío del contribuyente que dicha persona cambió de domicilio a otra Ciudad, desconociendo su domicilio actual. No puede recibir ningún tipo de documento. Por ese motivo no se llevó a cabo la Notificación. 1er domicilio Izquierda salida de la Terminal "PAULINO NAVARRO" Derecho ACUARIO VENTA DE PECES. 2o. domicilio Izquierda fachada color Celeste puerta Negra, Derecha fachada color Rosa y Herrería Negra. Característica del Inmueble fachada color Naranja y Puerta Negra y/o fachada color Blanca Ventanas Blancas. frente 5 Mts.

Por tanto, la conducta del citado contribuyente encuadra en lo previsto y establecido por el artículo 107, primer párrafo fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; toda vez que éste prevé que las notificaciones de los actos administrativos se harán por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Estatal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación, desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal sin dar el aviso de cambio de domicilio y en los demás casos que señalen las leyes hacendarías y este Código.

Por lo antes expuesto, esta autoridad **ACUERDA:**

Primero: Notifíquese por estrados el oficio número **QR/105/2006 No. Oficio Autoridad Sancionadora SECON/SSJP/DRRP/CC-BMGM/1826/2008** DE fecha 30 de Enero 2023, a través del cual se hace del conocimiento a **TOLEDO HERNANDEZ ALEJANDRO**, debido a que no se encuentra localizable en el domicilio manifestado en el Registro Estatal de Contribuyentes, lo que hace imposible notificar dicho oficio personalmente.

Segundo: En términos del artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente, fíjese por seis días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la delegación hacienda de Tapachula, sita Unidad Administrativa, específicamente frente a los



SECRETARÍA
DE HACIENDA
GOBIERNO DE CHIAPAS

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

pasillos , con domicilio en Prolongación de la 1ª Avenida Sur 100, Edificio B, Planta Baja de la Unidad Administrativa, de ésta Ciudad y de la página electrónica de la Secretaría www.haciendachiapas.gob.mx dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue fijado o publicado según corresponda, teniendo como fecha de notificación la del séptimo día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento.


Tercero: CÚMPLASE.-----



Juana del Carmen Castillo Toledo
Delegada de Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
TAPACHULA, CHIAPAS



Geyner Lopez Escalante
Notificador Ejecutor



Carlos Giovanni Torres Fuentes
Notificador-Ejecutor



TAPACHULA, CHIAPAS; 30 DE ENERO DE 2023.

REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO ESTATAL	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	C. TOLEDO HERNANDEZ ALEJANDRO ENRIQUE.
DOMICILIO FISCAL:	2A NORTE 47-C CENTRO ENTRE 7 Y 9 PONIENTE Y/O 6A PRIVADA OTE 14 B CENTRO TAPACHULA, CHIAPAS..
NO. DE LA MULTA:	QD/105/2006 OFICIO: SECON/SSJP/DRRP/CC-BMGM/1826/2008
IMPORTE ORIGINAL DETERMINADO:	\$687.00 TOTAL DE UMAS: 20
CONCEPTO:	MULTA IMPUESTA POR LA SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y FUNCION PUBLICA. POR IRREGULARIDADES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. COMO PARAMEDICO.

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	NO. DE UMAS	VALOR DE U.M.A.	TOTAL
MULTA IMPUESTA POR SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y FUNCION PUBLICA	20	96.22	\$1924.40
GASTOS DE EJECUCION			370.00
GRAN TOTAL			\$2,294.40

(DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO LA MULTA DESCRITA CON ANTERIORIDAD; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X Y LVIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ARTÍCULO 13 FRACCIÓN X, 101 FRACCIÓN _VII_, EN RAZÓN A LA JURISDICCIÓN DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN QUE LO SUSCRIBE, 111, 113, 114, 117, 119, 120, 123, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 Y DE MÁS RELATIVOS AL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTICULOS 7 FRACCIÓN IV, INCISO E), NUMERAL _4_, 71 FRACCIONES VI, XI, XIII Y XXIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; EN ESTE ACTO SE PROCEDE A REQUERIRLE DE PAGO Y/O EMBARGO LA MULTA NUMERO QD/105/2006 DETERMINADA LEGALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, SE DESIGNAN PARA TAL EFECTO A LOS CC. MIGUEL ANGEL RAMOS FUENTES, JULISSA SOLANO VALADEZ, ALFREDO FUENTES AGUILAR, FERNANDO SANCHEZ LEY, ARGELIA REYNA OCAÑA, EFRAIN VELAZQUEZ IBARIAS, OLGA LOPEZ BRIONES, GEYNER LOPEZ ESCALANTE, CINDY CONCEPCION GRACIAN ORTIZ, ANA LUISA RAMOS VELAZQUEZ, CARLOS GEOVANNI TORRES FUENTES, ANGELA DOROTEA MORALES GARRIDO, CLAUDIA MORALES SANTIAGO, ZANTANA ZUNUN ARCHILA, SANTIAGO LOPEZ MORALES, ERAY ANTONIO RAMOS ESPINOZA, CRISTIAN OMAR PEREZ DE LEON, CON EL CARÁCTER DE EJECUTORES, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN LA DILIGENCIA RESPECTIVA.



UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4 Y 5 DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, Y 23 FRACCIÓN XX BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, CORRESPONDE AL INSTITUTO CALCULAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN Y PUBLICAR EL MISMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

QUE EL 08 DE ENERO DE 2021, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS VALORES DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2021.

CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SE UTILIZA EL SIGUIENTE MÉTODO PARA ACTUALIZAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN:

1. EL VALOR DIARIO SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR POR EL RESULTADO DE LA SUMA DE UNO MÁS LA VARIACIÓN INTERANUAL DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.
2. EL VALOR MENSUAL SERÁ EL PRODUCTO DE MULTIPLICAR EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR 30.4.
3. EL VALOR ANUAL SERÁ EL PRODUCTO DE MULTIPLICAR EL VALOR MENSUAL DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR 12.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DA A CONOCER QUE EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ES DE \$96.22 PESOS MEXICANOS, EL MENSUAL ES DE \$2925.09 PESOS MEXICANOS Y EL VALOR ANUAL \$35,101.08 PESOS MEXICANOS, LOS CUALES ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2022

POR ANTES EXPUESTO, QUEDA ENTERADO QUE LA SANCIÓN QUE SE LE REQUIERE SE ACTUALIZARÁ A LA FECHA DE PAGO CONFORME AL PROCEDIMIENTO ANTES SEÑALADO.

ATENTAMENTE,


C. JUANA DEL CARMEN CASTILLO TOLEDO
DELEGADA DE HACIENDA EN TAPACHULA

